

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EMMA/DM

EXPTE. N° 617-101/2018

DECRETO N° 10951 -ISPTyV.
SAN SALVADOR DE JUJUY,

21 OCT. 2019

VISTO:

El expediente N° 617-101/2018 Caratulado: SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA: S/ DONACIÓN A LA EMPRESA LEDESMA S.A.A.I. DE 28 HAS. APROX. ADICIONALES EN LA CIUDAD DE L.G.S.M. PROVINCIA DE JUJUY, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el presente se tramita la transferencia en favor del Estado Provincial de un terreno individualizado como Circunscripción 3, Sección 2, Parcela N° 662, Padrón E-23624, Matricula E-21622, con una superficie de 28 Has., 0283 m2, ubicado en el Distrito Calilegua, Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy, propiedad de la empresa Ledesma Sociedad Anónima Agrícola Industrial;

Que, mediante "Acta Compromiso" de fecha 22 de Agosto de 2013, suscripta entre el Estado Provincial y la empresa Ledesma S.A.A.I., la referida empresa se comprometió a donar a la Provincia un terreno de aproximadamente 28 hectáreas, con la condición de que esta última concluya en forma definitiva en otros terrenos que fueron oportunamente cedidos por Ledesma, obras de apertura y enripiado de calles, tendido de red de agua potable y tendido de red de energía eléctrica e iluminación de calles, o que la Provincia cuente con partidas presupuestarias para la realización o relocalización de planes de vivienda en Calilegua o Libertador General San Martín;

Que, la mencionada "Acta Compromiso", fue ratificada mediante Decreto N° 5633-VOT-2014, de fecha 11 de Septiembre del año 2014;

Que, se agrega en autos informe elaborado por la Secretaría de Infraestructura, dependiente del Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos Tierra y Vivienda, relacionada con las obras realizadas en los Barrios 40 Has, Las Cuñas y el Triángulo ubicadas en Libertador General San Martín;

Que, la empresa Ledesma S.A.A.I, autorizó al Estado Provincial a realizar obras en los límites del inmueble identificado catastralmente como Padrón E-23624, solicitando también se adopten las medidas necesarias para para realizar la transferencia de dicho inmueble en favor de la Provincia;

Que, el Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy informa que en el inmueble objeto de estos obrados se encuentran emplazados los planes de vivienda reconocidos como: 80 Vivienda e Inf. En L.G.S.M. "B"; 80 Vivienda e Inf. En L.G.S.M. "C"; 80 Vivienda e Inf. En L.G.S.M. "1" Reloc. en Calilegua y 48 Viviendas e Inf. En Bajo la Viña Reloc. en Calilegua;

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

10951

-ISPTVV.-

VI...2.- CORRESPONDE A DECRETO N°

Que, se agrega en autos, dictamen legal realizado por Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, compartido por el Sr. Coordinador de Asuntos Legales de dicho Organismo, sosteniendo que no existen impedimentos para el dictado del acto administrativo que acepte la donación ofrecida por la empresa Ledesma S.A.A.I del Inmueble objeto de estos obrados, en favor del Estado Provincial;

Por ello, en uso de facultades que son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la donación efectuada por la Empresa Ledesma S.A.A.I., del terreno identificado como Circunscripción 3, Sección 2, Parcela N° 662, Padrón E-23624, Matricula E-21622, con una superficie de 28 Has., 0283 m2, ubicado en el Distrito Calilegua, Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy, de acuerdo a los fundamentos expresados en los considerandos;

ARTÍCULO 2°.- Facultar a Escribanía de Gobierno a extender la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio del inmueble individualizado en el Artículo 1°;

ARTÍCULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, notifíquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Siga a Escribanía de Gobierno; Dirección Provincial de Inmuebles, Dirección Provincial de Rentas, cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos Tierra y Vivienda.-

~~C. P. N. D. R. RAUL RIZZOTTI
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PÚBLICOS TIERRA Y VIVIENDA~~



GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR